

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22573**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 27 de junio de 2023.

Señor Gerente:

**TUCUMAN – REGULARIZACION DE DEUDAS**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 43 DGR (B.O.: 23/6/2023) se dispone que a fin de posibilitar el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen hasta el 30 de junio de 2023 inclusive, cuyos vencimientos operaron durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo 2023, según la obligación de que se trate.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada